

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 20 de octubre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA — Gefe de día: Don José Martínez Vengoa, sargento mayor (con grado de teniente coronel) del cuerpo de Milicias Urbanas. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro: Voluntarios.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 19 — G. F. propone un nuevo plan de loteria nacional: los billetes, con sus medios y cuartos, hasta de 5 rs vn., serán 160, a peso fuerte cada uno: los números premiados serán 200, y la cantidad que juegue 90 duros, ó el 75 por 100 del remanente; los aproximados 1400, que se distribuirán, 30 duros, ó el 25 por 100 del mismo remanente; de modo que gozarán premio uno de cada diez billetes: el sorteo se hará de forma que al mes haya tres ó cuatro extracciones, con lo cual será el fondo el mismo que al presente. La distribución de los 160 duros es la siguiente: 40 por el 25 por 100 de la nacion: 1 premio mayor de 10 duros: 2 de á 600: 3 de á 300: 4 de á 200: 10 de á 100: 20 de á 50: 60 de á 25: 100 de á 16. Luego distribuye en los 1400 aproximados los 30 duros que asigna á este fin — *El verdadero español J. J. A.* reclama contra la maliciosa expresion del *celoso patriota*; quien, hablando en el Diario del 12 de la eleccion del Sr. Güemes para individuo del ayuntamiento de Madrid, trata de zaherir á los andaluces, añadiendo que fue uno de estos quien le dió su voto. Hace varias reflexiones justísimas contra la desunion que inspiran estos insultos; cuando el Congreso, el gobierno, y todos los buenos patriotas procuran afianzar nuestra causa, haciendo desaparecer el fatal provincialismo.

Conciso del 19 — Inserta un trozo de carta (interceptada) de un oficial frances, fecha en Antequera á 10 de agosto, á otro acuartelado en Sevilla, en que dice que los habitantes de Estepa son verdaderos andaluces; y que el 16 de julio fue arcabuceada una muger que cayó prisionera con las armas en la mano, y se jactaba de haber muerto 14 franceses y herido muchos mas. Esta heroína, cuyo rostro se hallaba desfigurado por las cicatrices de dos sablazos, salió del consejo de guerra diciendo en alta voz: *¡Ah perros, qué no pueda yo arrancar sus almas!* — Sigue otro trozo de carta (impresa) de D. Joaquin Maria de Ugarte, fecha en Balmaseda á 30 de agosto, que dice así: „Dos casas mias han sido quemadas hasta el

cimiento: ¿qué motivo esta providencia...? ¿el ser español? pues si el ser español es delito, aun resta otra en el mismo pueblo... al resplandor de las llamas tendré el mayor placer de que el pueblo proclame mi nombre: Ugarte resonará en Orozco, y sus 5 hijos al rededor de las armas españolas sabrán vengar... y batir á Caffarelli. Aun cuando en mi mano estuvieran las minas del Perú no se reedificarian esas casas testigos de mi opinion... El gobierno español, tan sabio como justo en sus providencias, permitirá en sus derrocadas piedras levantar una pirámide cuya inscripcion sea: *Al patriotismo de un padre español*,... Las riquezas se desvanecen, el nombre es eterno... y allá cuando cuente los progresos de las armas españolas sobre las águilas caidas, no se olvide el rasgo de patriotismo del diputado de Vizcaya.” — Segun el *Estado de caja de la tesoreria general desde 9 de agosto hasta 5 de setiembre inclusive* el cargo total es 9.952.217 rs. 9 mrs.: la data 9950744 rs. 5 mrs.: existencia en dinero 1473 rs. 4 mrs. — El coronel de ingenieros D. Gabriel Moron ha sido nombrado director de la academia militar de la Isla de Leon, en cuya eleccion no se ha buscado empleo para hombre, sino hombre para empleo — *Noticias.* Los puentes de Bayona se aligeran, pues temen un fracaso. En Jaen se han encontrado 3000 rs. en casa de un afrancesado que marchó con la canalla. Los habitantes de Granada, en particular los del barrio de San Lázaro, han alojado á las tropas nacionales con el mayor esmero y alegría. A Granada han llegado varios prisioneros ingleses fugados, y desertores franceses que dicen que Soutt perdió 600 hombres en el último ataque que dió al castillo de Caravaca — D. Juan Garcia y Palencia, del comercio de Cádiz, ha entregado 60 pares de zapatos para los individuos de las fuerzas sutiles de Algeciras; y el Sr. Viale, del de Gibraltar, ha abierto una suscripcion de 300 vestuarios al mismo efecto.

Abeja española núm. 38 — Hablando de la marina militar, que tan necesaria es para una monarquia dividida por el Océano en las cuatro partes del globo, y tan digna de ser apreciada y protegida, como han manifestado querer las

Córtes, expone la Abeja ser preciso que se lea y despache en público la solicitud de los indigentes y beneméritos marinos, (R. ant.), á quienes se ha desatendido contra todo lo mandado —Inserta una letrilla inédita glosada; y para muestra insertamos lo siguiente:

Como moscas del arado
Muy horondos nos ponemos
Con el sudor y fatigas
De los bueyes y el boyero.

Mas si labran, no sembramos;
Si cosechan, lo perdemos;
Si descansan, les gruñimos;
Si trabajan, nos dan celos.

Diz que el decoro consiste
En ser pobres y soberbios:
Bien puede ser que así sea;
Mas yo ciego no lo veo.

El Imparcial núm. 19.—Continúa exponiendo las razones á favor de la traslación del Congreso á Madrid; y la segunda es: que siendo el pueblo de Madrid amante de la libertad y justicia, el Congreso hallará en él su mas firme apoyo. Tercera: á Madrid le interesan igualmente todas las provincias; porque todas contribuyen igualmente no solo á su manutención y comercio, sino tambien á su población y repoblación; y por consiguiente, allí no es la opinión pública parcial, sino en cierto modo la general de la monarquía. Otra ventaja de esta capital es que su pueblo (el infimo y medio el mas numeroso y necesario en todas partes, y por consiguiente el verdadero pueblo) es no solo el mas ilustrado de España, sino acaso de toda Europa. En Madrid no predomina el comercio, como en Londres y Copenhague; ni la grandeza como en Paris y en Viena; ni la iglesia como en Roma: el pueblo, generalmente desocupado, y poco dado á la industria, se ha instruido é ilustrado á muy poca costa en la multitud de academias, cátedras y bibliotecas públicas, que, aunque erigidas por ostentación, y para educar la nobleza, han servido infinito al pueblo. Cuarta: los gastos de traslación no deben arredrar; porque no se trata de una corte asiática, sino de una asamblea popular, y de un gobierno constitucional, sin pompa ni boato. Por ahora no debían llevarse todos los tribunales y oficinas, sino lo absolutamente inseparable de las Córtes y Regencia; y aun las familias de estos individuos permanecerían en este punto de seguridad, hasta que todo se consolidase otra vez (*Se concluirá*). — En continuación del diálogo de la gaceta de Madrid, se dice que debemos proseguir constantes en el patriotismo, ahogando todo espíritu de egoismo y parcialidad.

El Procurador general de la nación y del rei núm. 19.—Empieza con un diálogo largo, pesado, sin arreglo, y frio, con la cantinela de siempre: liberales por aquí, filósofos por allá, *abeja de Indias*, Mirabeaud, Helvetius, Aronet, . . . hacen la costa en este número, que acaba con una lista de muertos y la capitania del Puerto.

Diario de la Tarde núm. 18.—Concluye la sesión de Córtes del 17—El Sr. Llaneras comu-

nica un artículo sobre la proposición que indicó en el Congreso al tratarse del *Voto de Santiago*, reducida á que se declarase si habia lugar ó no á votar.

NOTICIAS.

Londres 20 de setiembre—Ha llegado de Quebec un convoi de 80 velas con madera de construcción, cáñamo, harina, trigo &c. En Quebec todos los habitantes hacían el servicio de guarnición, y el general Prevost, gobernador del Canadá, hacia prestar á los habitantes juramento de obediencia. Cuando este convoi bajaba el rio San Lorenzo, de donde salió el 6 de agosto, encontró otro de transportes, procedente de las islas de Barlovento, escoltado por la fragata Minerva, con 1600 hombres de tropa de línea; y habiendo la fragata americana Essex apresado uno de los transportes, á cuyo bordo iban 200 soldados, fue rescatado por doce mil pesos fuertes. (*Ambigu*.)

Rioseco 28 de setiembre.—Hemos recibido de las cercanías de Búrgos, y aun de mucho mas allá, muchas cartas que convienen en que está en Logroño el cuartel general del Sr. duque de Ciudad-Rodrigo; y tambien aseguran que el Sr. Castaños tiene el suyo en Sto. Domingo de la Calzada (R. ants.); por las mismas se sabe que el castillo de Búrgos estaba para rendirse, y el de Pancorbo por mas que se resistiese, no serviría de estorbo á los aliados para sus ulteriores progresos: la dirección de los ingleses parece ser á Navarra y Aragon; y aun se sospecha que el gran lord trata de hacer por sí mismo un reconocimiento del Ebro. (*Gac. de Galicia*.)

Utiel 3 de octubre—El coronel Don Matias Torres tenia muy adelantadas las obras para volar el fuerte de la Peña de Calatayud; mas habiendo venido desde la Almunia una numerosa columna de enemigos, hubo de retirarse y abandonar la empresa. Los franceses, en número de 20, renovaron y doblaron la guarnición de este fuerte; y se encaminaron á Daroca. Es verosímil que tenga por objeto esta columna ambulante, cubrir los tres puntos de Calatayud, Daroca, y Teruel, para continuar extrayendo del país cuanto puedan para surtir su ejército de Valencia—El general Durán, que en su última marcha llevaba el designio de destruir de una vez aquel fuerte, hace movimientos que indican un nuevo plan mas vasto. (*Gac. de Aragon*.)

Coruña 7 de octubre—Ayer ha fondeado en este puerto un buque de guerra ingles con 500 soldados de la misma nación, que hacen parte de una division de 1500, que por los vientos contrarios no ha podido entrar en este puerto. (*Gac. Instructiva*.)

Tarancon 8 de octubre.—Los franceses de Va-

lencia, y los que baxaban de Andalucía se hallan reunidos: algunas de sus divisiones tomaron la direccion de Almansa, y están por Jorquera; otras en Albacete, haciendo algun fuego de cañon contra el castillo de Cinchilla; si bien que de pequeño calibre, de modo que no hai que temer. En el interin se ocupan en hacer correrias por los pueblos inmediatos para robar viveres. Nuestras divisiones de caballeria (hasta en número de 20 hombres), se hallan en Villarobledo y San Clemente. La infanteria en este pueblo y otros inmediatos. Se ha aumentado este ejército con mas de 20 hombres con las partidas de Chaleco y otras: las tropas del conde del conde de Peane y Morillo están en el Horcajo, á dos leguas de esta. Aquí se asegura vienen las del general Hill, y otras de las que hai acantonadas en Madrid. (Cart. part.)

Madrid 17 de octubre.—El gefe político en comision de esta capital y su provincia nombro, en uso de las facultades que la Regencia del reino se sirvió concederle, para jueces interinos de primera instancia en la misma á los Sres. Don Manuel Fernandez Gamboa y D. Manuel Lartiga, abogados del ilustre colegio de esta villa; y no habiendo podido tener efecto el nombramiento executado en el segundo, por haber sido promovido á una de las plazas de ministros de la audiencia Territorial, ha elegido en su lugar al Señor D. Francisco Asin, abogado del mismo colegio.

Las noticias que hemos recibido de la parte del norte de España se redacen á decir que los franceses han reunido en Santo Domingo de Vitoria 50 piezas de artilleria, traídas de Castilla; que se hablaba de la retirada del rei intruso, suponiendo se iría á Pamplona; y que Massena continuaba en Bayona fortificando los puntos de San Juan de Luz y Orduña. Añaden que es general el descontento de los paisanos franceses, ya por el mal éxito de los sucesos de España, ya por la última conscripcion que les pide el tirano.

Hasta el dia 24 no habían entrado mas refuerzos de Francia que 50 hombres; y habían salido 20 procedentes de Pamplona, y 30 que van escoltando á Marmont; con que puede decirse que los franceses no han sido aún reforzados. Las tropas con que pueden contar á la parte de Burgos, reuniendo varias guarniciones, no pasan de 250 hombres.

(Gac. de Madrid.)

CORREOS.

El xabeque *Ligero* recogerá la correspondencia el 21 del corriente para *Veraceuz*.

COMERCIO.

Ha abierto registro para *Puerto-Cabello* el bergantin *Paquete de Bilbao*.

Para la *Guayana* la goleta *Ntra. Sra. del Carmen*.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Dia 19.—Desde las doce de ayer á las de hoy. Se continúa trabajando en la cortadura del Trocadero, y demoliendo la bateria de la Cabezuela, la del *Angulo*, la de la boca del Caño, las 1.ª y

2.ª avanzadas del arrecife, las de la casa del Coto, el reducto del cerro de la Barrosa, y el del pozo de los Carretones; siguiendo los ingleses sus trabajos en el del cerro de los Martires — Ha salido de bahia con direccion á Levante la fragata de guerra española, la que conduce la tropa que va á Suecia.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 19. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Portsmouth nav. de grra. ing. Malborough, escoltando 3 trauzp. de su nacion, con provisiones: de Dublin quechante. id. Rulla, con manteca. De Mogner 2 f. esp. con vino.

CORTES.

Dia 19.—Parte de Sanidad: el dia 17 fueron enterrados 10 cadáveres, y 7 el dia 18.

En la semana última se excavaron en el Trocadero 29403 varas cubicas, que con las excavadas anteriormente formaban ya la suma de 124402.

Se mandó archivar el testimonio de haber jurado la Constitucion Don Diego Maria Badillo, ministro del supremo tribunal de Justicia.

Felicitaron á las Cortes el abad, alcalde y cofrades de la Fundada en el Burgo de Osma, y su exposicion se mandó insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados.

Con este motivo pidió el Señor Capmany que no se insertasen íntegras semejantes exposiciones en el Diario de Cortes; porque, sobre estar este destinado solo para los discursos de los Señores diputados, contribuían aquellas á que se retardase su impresion. Se opuso el Señor Muñoz Torrero, haciendo presente que el objeto del Diario de Cortes no era solo publicar los discursos de los diputados, sino todo cuanto ocurra ó se lea en las sesiones del Congreso que pueda interesar á la nacion, y con especialidad las indicadas exposiciones, que manifestaban la expresa voluntad de los pueblos de quienes habían recibido sus poderes los diputados.

Se mandaron agregar á las actas los votos particulares de los Señores Borrull y Andres, manifestando que en la sesion de antes de ayer opinaron que no se admitiese la dedicatoria de Don Juan De-la-dehesa, sin que ántes se examinase su traduccion de De l'Olme, que se concedió dedicar al Congreso.

Á la Regencia se mandó pasar una representacion del ayuntamiento de Malaga, quien se quejaba de que no se le hubian remitido mas decretos de las Cortes que la Constitucion.

Se concedieron cuatro meses de licencia al Señor Gomez Fernandez, que para restablecer su salud la solicitó con certificacion de facultativo.

En virtud de oficio del secretario de la Guerra se concedió permiso para la introduccion de mil pares de zapatos remitidos de Palermo para los ejércitos nacionales.

Conforme al dictamen de la comision de Justicia se pidió informe á la Regencia acerca de una representacion del mariscal de campo Don Tomas Moreno; quien se quejaba de que, sin haberse formado la correspondiente causa, se le hubiese separado de su plaza de fiscal militar del consejo de la Guerra.

Á las comisiones reunidas pasó un oficio del secretario de la Gubernacion de la península, con una carta del gefe político de Sevilla, el cual contestaba que el no haberse formado aun el ayuntamiento constitucional en aquella ciudad consistia en haber recibido el decreto de 21 de setiembre último &c.

Se aprobó, después de una larga discusión el dictamen de las comisiones de Justicia y Guerra reunidas, las cuales opinaban que correspondía al supremo tribunal de Justicia dirimir la competencia entre el consejo de la Guerra y la audiencia de Sevilla, acerca de la causa del coronel Don Felipe de la Corte. (R. ants.)

La junta suprema de Censura propuso para la provincial de Puerto-rico en lugar del difunto Don Juan José Llopés, y el promovido Don José Costá, á Don Francisco Marcos Santaella, y Don Alonso Canga Llanos. Para la de Asturias, en clase de eclesiásticos, á Don Alonso Ahumada, y Don Juan Cabal; y en clase de seglares á Don Manuel María Acebedo, Don Pedro Garcia de San Pedro, y Don Manuel Vigo; y para la de Granada á Don Juan Rafael Porcel, y Don Joaquín Luque, en clase de eclesiásticos; y en la de seglares á Don Antonio Fernandez Gallego, Don Pedro Belinchón, y Don José María Manescáu.

Este nombramiento, en que se comprenden algunos magistrados, promovió una discusión en que varios Señores diputados reclamaron la observancia de la lei que prohíbe que los magistrados puedan obtener comision alguna; manifestando además la necesidad de que los individuos de estas juntas de Censura no solo tuviesen una total independencia del gobierno, á fin de que en lugar de ser protectoras de la libertad de imprenta no fuesen destructoras de ella, sino que sus principios no estuviesen en contradicción con la misma libertad: consideración que por no haberla tenido el Congreso se habían visto declaraciones de la junta suprema poco arregladas y satisfactorias. De resultas de esta discusión hizo el Señor Mexia la proposición de que se dixese á la junta suprema que, previniendo la lei de Arreglo de tribunales que ningún magistrado pueda obtener comision alguna, no podían ser nombrados para la provincial de Asturias y Granada los magistrados que proponía &c. Aprobada la adición, el Señor Calatrava propuso que antes se hiciese en la junta suprema la reforma que exigía la citada lei. Por último, habiendo manifestado los Señores Oliveros y Gallego que ya estaba para presentarse el nuevo reglamento para la libertad de imprenta, se mandó suspender todo hasta entonces.

Pidió el Señor Argüelles que se recordase á la Regencia lo que se mandó en virtud de haberse aprobado sus proposiciones relativas á los puntos sobre que debían informar al Congreso los respectivos secretarios del Despacho.

Se anunció que el de Gracia y Justicia estaba aguardando para comunicar á las Cortes algunos asuntos reservados: con este motivo se levantó la sesion.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: El art. 287 del cap. 3.º tit. 5.º de nuestra Constitución dice así:

„Ningun español podrá ser preso, sin que preceda informacion sumaria del hecho, por el que merezca segun la lei ser castigado con pena corporal, y asimismo un mandamiento del juez por escrito, que se le notificará en el acto mismo de la prision.”

Anoche el Señor Carretero, primer actor del teatro de esta ciudad, cuyo talento y conducta merecen la estimacion pública, y que es ante la lei un ciudadano igual al de la mayor gerarquía, fue conducido á la cárcel pública por orden del ayudante de

plaza Ortiz, sin otro motivo, segun aseguran testigos oculares, que haber tenido con dicho agente de policia una leve contestacion, nacida únicamente del poco decoro con que este intentó separar de un bastidor á una de las primeras actrices.

Ahora bien: ¿no está infringido en este hecho el referido artículo de la Constitución? ¿Es esta acaso un libro mas para la posteridad, y no la salvaguardia de la libertad civil que á costa de nuestra sangre compramos? ¿Hasta cuándo han de quedar impunes los infractores?... Cádiz 19 de octubre de 1812. — *El Amante de la lei.**

Cádiz 19—En la gaceta de Madrid del 13 se inserta la siguiente exhortacion á los madrileños, que creemos digna de la atencion de nuestros lectores:

Madrileños: en ninguna cosa puede manifestarse mas la soberania de la nacion que en el objeto que ahora nos ocupa. Tiempo era ya de que aliviásemos al augusto Congreso nacional el peso de tantas fatigas y desvelos con que ha discutido nuestros intereses, y sancionado una Constitución que es el mas firme apoyo de nuestra suerte venidera. Postrémonos todos ante el ara de la patria, y juremos gratitud eterna á unos dignos representantes del pueblo español, que nos han libertado de la baja dependencia de los señores, y de la fatal influencia del poder y de la riqueza. Ya no depositamos nuestra voluntad en unos hombres que querian tratarnos como esclavos, en unos reyes que pensaban heredar el derecho de oprimirnos; sino en simples ciudadanos nombrados por nosotros mismos, y en quienes concurren las cualidades de probidad, desinterés, y un deseo de fomentar la nacion, y oponer un dique á los errores hijos de la preocupacion y de la ignorancia. Si queremos no pasar rápidamente de la clase de ciudadanos á la de esclavos, no busquemos para diputados aquellos españoles, cuyos intereses son diametralmente opuestos á los nuestros, ni á otros que solo escuchan á su egoismo; busquemos, si, hombres que nos hayan dado pruebas de desinterés y de su sabiduría; no creamos á los que se alaban á sí mismos; y considerando que no puede haber virtudes en quien codicia poder, desconfiemos de cuantos mendiguen nuestro voto. Seamos sabios, y en vez de depositar nuestras voluntades á españoles ineptos ó ambiciosos, llenemos el salon de Cortes de Argüelles, de Torenos, de Torreros, de Calatravas, de Garcia Herreros, Golfín, Martínez Texada, Polo Catalina, Oliveros, Lujan, Valle, Espiga, Calvet, Navarro, Herrera, Gallego, y de otros padres de la patria que se han distinguido por su ilustracion, por su desinterés y por el calor con que siempre han sostenido nuestros derechos. Muchos son, madrileños, los que quisieran arrancar de nuestras manos la Constitución que hemos jurado, y su existencia depende acaso del acierto que tengamos en la presente eleccion de diputados.

TEATRO.

Si una vez llega á querer la mas firme es la muger (comedia en 3 actos.)—*Boleras* (á tres)
—*Sainete*—A las 7½.

ARTICULO COMUNICADO

AL REDACTOR GENERAL.

Sr. Redactor: En consecuencia del aviso que V. ha comunicado al público en su n.º 489, artículo de *Tribunales*, bien fuese por equivocación de V. mediante à que no tiene un conocimiento del negocio, ò por dañada intención de alguno de los virtuosos enemigos de D. José Fernandez de Castro (que es lo mas probable) suponiendo falsamente que el proceso de acusación formado à instancia de este individuo, ante el extinguido consejo supremo de Indias, contra los ministros y fiscales que fueron de la audiencia de Buenos-aires, ha sido continuado en el tribunal supremo de Justicia, donde el 31 de junio próximo pasado recayò el último fallo; para que el mismo público (que es muy poderoso señor y digno de todo respeto) no sea fascinado con las supercherias de que traidora è impunemente saben usar los contrarios de Castro en daño de su reputación; se ve este en la necesidad de suplicar à V. se sirva estampar en su mismo periódico que el fallo de que se ha hecho mèrito contra Castro fue pronunciado por el ante dicho dicho extinguido consejo de Indias; en el cual, habiendo salido empatados los votos, dirimiò la discordia uno de los Sres. ministros del supremo tribunal de Justicia, posteriormente creado; sin que hasta el presente hubiese este tomado conocimiento de la causa en lo principal; siendo esta la verdad del caso, sin mas ni mènros.

Lo es en igual forma, que la acusación contenida en la representación que Castro hizo al soberano Congreso de Còrtes, en 20 de diciembre de 1810, de que se hace

mención en el expresado n.º 489, contra los susodichos oidores y fiscales de Buenos-aires, no se ha declarado desierta por sentencia absolutoria; sino por providencia de deserción, fundada únicamente en que Castro no puede dar la escandalosa fianza de 100 duros que se le ha pedido por el mismo Consejo; mas de ningun modo porque èl hubiese desamparado el juicio; pues en todos sus escritos presentados, repitiò, repite, y repetirà siempre, que eran delinquentes los oidores, y no por venialidades; sino por cosas de mucho peso y sustancia, que Castro queria y estaba pronto à probar, cuando se le permitiese introducirse en los senderos de la lei, de los que jamas ha huido, baxo la caución y garantías personales que son compatibles con su estado: cuando no pruebe lo que ha dicho, està pronto à sufrir la mas dura pena à que segun las leyes se haya hecho acreedor.

Esto es lo que, con calidad de por ahora, hace Castro presente al público; pues aunque se halla con documentos calificativos, muy al caso para aclarar la vista en el particular, que quisiera desde luego mandar imprimir, los escasos medios son muy rigorosos jueces, y no se lo permiten en modo alguno; contentàndose por lo pronto con añadir el adjunto pedimento que diò al supremo tribunal de Justicia en 9 del corriente:

„El teniente coronel Don José Fernandez de Castro, vecino de Buenos-aires, de resultas de hàbersele hecho saber el martes 6 del corriente una providencia para el pago de 7370 rs. vn. de costas en el asun-

to de los oidores de Buenos-aires , pendiente en este Consejo; ante V. A., como mas haya lugar, dice: Que absolutamente no tiene con que pagar la enunciada cantidad que por dicha causa se le exige, mediante à que la porcion de su bien adquirido caudal, que ha podido librar de no caer en manos de los enemigos del Estado en las dos guerras anteriores, la ha consumido en la reconquista del mismo Buenos-aires: que los oidores acusados consintieron y coadyuvaron à entregar cobardemente à un despreciable y muy corto número número de enemigos el 27 de junio de 1806, de que se habian originado los enormes males subsecuentes de aquel reino: en los gastos y preparativos para la gloriosa defensa de la misma capital, hecha en 5 de julio de 1807: y el resto en alivio de su familia, desvalida y acosada por los facciosos de América; y en socorrer las urgentes necesidades presentes de la nacion en la justísima causa por que lucha; hasta el extremo de haber dexado en la mendicidad à ocho hijos con que se halla: que jamas desistió ni desistirá de la acusacion contra los oidores, y demas culpados en los tràgicos acontecimientos de Buenos-aires; y que si por el actual estado de cosas se le pretendia poner un candado en los labios para no quejarse (aun

siendo, como era, uno de tantos comprendidos en aquellas desgracias) con todo el derecho que las leyes conceden à un ciudadano honrado y benemérito en causas populares, por sola la razon de ser pobre, y no tener como dar una fianza de diez mil pesos fuertes, que se le ha pedido por el consejo de Indias para la secuela del juicio, eludiéndose por este medio el castigo de unos delincuentes conocidos, en daño tan grave del Estado en general, y en particular de tantos buenos españoles agraviados; amaneciendo dias mas felices para la nacion, como era de esperar, protestaba para entònces continuar la acusacion, que ahora se declaraba por desierta solo por la expuesta razon de la imposibilidad de dar la indicada fianza; con todo lo demas à que en justicia hubiese lugar—A V. A. suplica que, en atencion à las poderosas razones expuestas, y à las muchísimas que los autos ministran, se sirva tenerle por legítimamente excusado de semejante gravámen de costas, ò en defecto se le admita la informacion de pobre que està pronto à dar, y continuar como tal el referido asunto pendiente contra los mencionados oidores: que así es de hacer en justicia. Cádiz 9 de octubre de 1812 = José Fernandez de Castro.

Imprenta del Estado-mayor-general.

